



REVISTA PROFESIONAL, CIENTÍFICA
Y LITERARIA ***
SE REPARTE GRATIS

EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

ADMINISTRADOR:

Nicolás Navarro

DOCUMENTO

que el Comité Ejecutivo de la Federación ha elevado a la Dirección de Sanidad y Consejo Psiquiátrico, en protesta de la creación del enfermero de Psiquiatría y proponiendo la especialización racional por profesión

Las incomprensiones, inconsideraciones y atropellos a sus derechos legítimos que ha venido soportando la clase de Practicantes de Medicina y Cirugía, ha culminado con la creación del Cuerpo de enfermeros psiquiátricos, a los que por mediación de unos estudios organizados extrauniversitariamente se les asimila a los únicos auxiliares de la Medicina, Cirugía y Sanidad, que, con arreglo a lo que la legislación vigente determina, son los Practicantes, cuyos derechos incontestables dimanar, no de su interés de clase, ni de su capricho, sino de la substancia de las propias leyes, derecho que registra para estos titulados, como para todos, la Constitución que especifica, de manera terminante, en quien se haya personalizado el derecho y la atribución de expender los títulos académicos que autorizan para el ejercicio de determinadas profesiones consideradas de utilidad pública y sujetas al control de las autoridades.

Se ha hecho constar por los autores del proyecto que, en la presente ocasión, la implantación de la modalidad de los enfermeros psiquiátricos, no significa la creación de una nueva profesión sanitaria, sino la fijación de normas y conocimientos a que han de sujetarse quienes intenten el ejercicio de la actividad auxiliar intramanejamiento. Esta pretensión justificativa, queda exactamente refutada y deshecha por las consideraciones siguientes:

En el programa de enseñanzas de los enfermeros psiquiátri-

cos, figuran todas o casi todas las lecciones que abarcan la carrera del Practicante y claramente se desprende de ello que el susodicho enfermero va a poder ejercer **sin título universitario**, las funciones esencialmente atribuidas por la Ley al Practicante que se halla en posesión del título correspondiente, expedido por el Jefe del Estado, de acuerdo con los preceptos de la Carta Constitucional.

Además la ley establece la obligación de colegiarse a los Practicantes, para poder entregarse legalmente al ejercicio de su cometido; y los enfermeros psiquiátricos, sin esta obligación pueden, con arreglo al proyecto mencionado, ejercer sus funciones, con lo que ya resultan, para no citar más, dos casos de irritante e ilegal desigualdad que la clase de Practicantes se ve en la precisión de rechazar con energía, oponiéndose a su establecimiento **en esa forma**, con todas las fuerzas de su razón y con toda la razón de su innegable derecho.

La cuestión ha adquirido estado público por medio de la prensa. En un diario de la noche—*Luz*—el señor presidente del Consejo Superior Psiquiátrico, ha hecho resaltar las «resistencias pasivas, que, a su juicio, se oponen irrazonablemente a la reforma de la asistencia intramanejamiento».

Entre esas resistencias, considera como destacada la de la clase de Practicantes, y después de extenderse en consideraciones diversas, llega a la conclusión de que los Practicantes se oponen a la reforma llevados de su repugnancia hacia la

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA